

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Wilmer Alfredo Pulido
Apoyo : Katherine Gutiérrez Díaz
Radicación : 2022-00031
Sustanciación : 608

Estando el presente proceso para llevar a cabo diligencia del art. 392 en concordancia con el art. 372/373 del C.G.P., Ingresó al correo institucional escrito de la señora demandada con la solicitud de fijar nueva fecha, por cuanto su apoderada que le había designado de la Defensoría del Pueblo, renunció, y con ello ve sus derechos vulnerados.

De otro lado, llega escrito de la Doctora MARIA CAMILO GARRIDO, mediante el cual informa que no puede seguir representando a la demandada por cuando actualmente está desempeñando un cargo público, y renunció como Defensora Pública.

Por lo anterior, se ordena nuevamente oficiar a la Defensoría de Pueblo, a fin de que proceda designar un nuevo Defensor Público, para que represente a la demandada GUTIERREZ DIAZ, indicándole que recibirá el proceso en el estado en que se encuentra. **Oficiése**

Frente a la fecha para la audiencia, se procederá a señalar nueva fecha para el día **24 de octubre de 2022, a las 10 a.m.**, para llevar a cabo audiencia de Tramite y Juzgamiento, indicándose

que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39bf3908dac5ba2b7430b5e5600f6f25756640b1a63ee1d0c73d71207798e63**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>